UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
Vice Rectoría Administrativa
Departamento de Recursos Humanos
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR DRH-001-2020

AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

En atención a la **Circular 001-2020-SG-TSC** del Tribunal Superior de Cuentas, referente a la **Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos**, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos les recuerda que el **30 de abril de 2020** vence el plazo para presentar la actualización anual. Esta debe ser presentada por todas las personas que han realizado este trámite en años anteriores.

Asimismo, están obligados(as) a presentar la declaración dentro de los 45 días calendario siguiente a que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se detallan:

a) Que devenguen un sueldo mensual igual o superior a L.30,000.00.
b) Si por aumento salarial han alcanzado un sueldo de L.30,000.00 o más.
c) Que administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque ganen menos de L.30,000.00 mensuales.
d) Ingresar al cargo o al servicio público por primera vez.
e) Reingresar al cargo o al servicio público.
f) Cambiar de dependencia o entidad.
g) Ascender o cambiar de puesto o modificar el sueldo.
h) Cesar en el cargo.
i) Haber recibido ajuste salarial sin haber efectuado la actualización.

Cumplamos lo antes posible con esta obligación legal y entreguemos copia de la constancia de haber presentado la declaración al Departamento de Recursos Humanos y evitemos sanciones por no cumplir con este deber.

Tegucigalpa, MDC., 29 de enero de 2020.

M.Sc. CLAUDIA REGINA AGUILAR
Jefe Depto. de Recursos Humanos

Tribunal Superior de Cuentas

CIRCULAR
001-2020-SG-TSC

DECLARACION JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de las Dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado;

INFORMA: Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 reformado, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento, **durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año,** deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes, **hayan tenido o no modificación en sus puestos o salarios.**

Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) POR LA OMISIÓN.** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cesación en cargos, así como anualizar o modificar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República.

A los Señores Auditores Internos de cada una de las instituciones públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de Enero de 2020.

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL